Acuerdo sobre si se requiere
Negocios.

En Valladolid a [illegible] de junio de mil y quinientos y ochenta y seis años ante el señor Licenciado Gaspar de Molina alcalde de la casa y corte de su Magestad y en presencia de mi Pedro de Ledesma escribano de su Magestad parecieron Don Diego de Mendoza y Don Juan de Mendoza caballeros regidores de esta villa y dijeron que por quanto Don Diego de Mendoza caballero regidor desta villa y Doña [illegible] de Mendoza su hija mujer que fue de Don Juan de Mendoza caballero regidor desta villa otorgaron escritura de [illegible] en favor de Don Juan de Mendoza caballero regidor desta villa hijo legítimo del dicho Don Diego de Mendoza y de la dicha Doña [illegible] de Mendoza su mujer de [illegible] y otras cosas en la dicha escritura contenidas y declaradas y para mayor firmeza y validación de la dicha escritura y de todo lo en ella contenido y declarado el dicho Don Diego de Mendoza se obligó de hacer y otorgar todos los autos y escrituras que fuesen necesarios y convinientes para la dicha validación y firmeza y para que la dicha escritura y todo lo en ella contenido y declarado fuese bien y firmemente guardado y cumplido y no fuese revocado ni contradicho en manera alguna y para que la dicha Doña [illegible] de Mendoza su mujer diese su consentimiento y aprobación a la dicha escritura y a todo lo en ella contenido y declarado